

Neiva, 20 de noviembre de 2023

Contraloría General de la República :: SGD 20-11-2023 17:02
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0204444 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80412 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE HUILA / HERNANDO QUEZADA
VALENZUELA
DESTINO DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA / CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ASUNTO INFORME APOYO TECNICO PRF-36985 CCF-HUILA
OBS

2023EE0204444



Doctora
DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Gerente Departamental Huila
Contraloría General de la República
Neiva

Asunto: Informe Técnico PRF-80412-2020-36985 CCF-Huila

En desarrollo de la asignación encomendada mediante oficios SIGEDOC 2023IE0046766 y 2023IE0057838 del 09 de mayo y 07 de junio del 2023, en la cual se solicita realizar apoyo técnico y rendir Informe Técnico, donde se compare el Informe elaborado por el Ingeniero de Sistemas Carlos A. Pedraza, con los archivos presentados por las presuntas responsables fiscales en sus versiones libres y/o los archivos actualizados, se deberá tener en cuenta la modalidad contractual para el detalle de los RIPS y los soportes de factura presentados, para determinar en lo posible la fecha de prestación del servicio teniendo en cuenta la modalidad del contrato. Así mismo después de realizar el cruce de base de datos y comparaciones respectivas se deberá determinar y certificar el total de procedimientos RIPS que se realizaron con fecha posterior a la del fallecimiento de los usuarios, (caso1, 4 y 5) Jesús María Rodríguez Díaz CC 4898064, Aldemar Rojas Chavarro CC 4881022 Avelino Martínez Suaza CC 1638250 y los 3574 otros usuarios.

Desarrollo del Apoyo Técnico

Para la realización del apoyo técnico comisionado se desarrolló el siguiente procedimiento:

Se extrae del informe técnico los archivos que contiene la base de datos de los casos (1, 4, 5 y otros) con registros de atenciones RIPS 282, 184, 203 y 3,574 respectivamente para un total de 4.243 procedimientos RIPS realizados presuntamente con posterioridad a la fecha del fallecimiento de los usuarios. Se acoteja y ordenan por orden de número de identificación y número de factura. Información digital que reside en archivo de formato Excel que es un programa de hojas de cálculo que es soporte para lenguajes de programación de macros.

Se descarga la carpeta de soportes y anexos enviados por los presuntos responsables en las versiones libres entregadas con radicados SIGEDOC 2022ER0134818 y 2022ER0134819. Los documentos soportes aportados en el procesos tales como facturas, historias clínicas, certificados de defunción y

consultas en ADRES, residen en medio digital archivos en formato PDF y JPG y un archivo en Excel con 3574 registros.

Los sistemas de datos donde reside la información de los 4.243 registros RIPS de procedimientos realizados y los soportes de facturas e historias clínicas aportadas en el proceso, no permiten realizar cruce y/o comparación de datos en forma automática por un campo en común a través de un software gestor de bases de datos.

Además, algunos de los archivos de soportes de facturas e historias clínicas no están etiquetados o referencian a los números de facturas en cuestión o número de identificación del usuario atendido. Esta situación dificulta la verificación y comparación de los registros del hallazgo en forma automática por un software gestor de bases de datos, por lo tanto esta actividad debe de realizarse de forma manual.

Durante el proceso de verificación de la información, se realizó visita especial dentro del proceso de la referencia con los funcionarios que manejaron estos procesos en las instalaciones de la Comfamiliar-Huila y conocer los procedimientos de los servicios de salud prestados a los usuarios de los 4.243 registros de RIPS objetados en el hallazgo por la Contraloría General de la

Los funcionarios de la Comfamiliar-Huila en desarrollo de esta visita especial, expresaron sus consideraciones y análisis realizados respecto al proceso de responsabilidad fiscal 80412-2020-36985, explican la naturaleza y procedimientos especiales que se aplican a los contratos de pago por Capitación, PGP y contratos de pago por Evento. Además, expusieron el procedimiento utilizado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES para el pago de los servicios a las IPS, los link de consulta en la página web de la ADRES, y explicaron el control que se realiza con las novedades que se presentan con los usuarios fallecidos.

El equipo de trabajo de la CGR, una vez entendido el procedimiento de contratación por Capitación, Evento y PGP, procede a revisar la modalidad de contratación utilizada para la prestación del servicio en los cuatro casos que nos ocupa que comprende 4.243 registros RIPS en cuestión, encontrando que existen procedimientos de salud realizados con los tres (3) formas de contratación expresados.

El equipo de trabajo de la CGR procede a organizar y realizar cruce de información para cada uno de los casos en cuestión teniendo en cuenta los tipos de contratos aplicados a cada prestación de servicio y realiza consulta de los pagos en línea aplicados por la Administradora por los campos número de identificación y fecha de fallecimiento, verificando en la página web de la ADRES en la ventana “liquidación mensual de afiliados régimen subsidiado” que muestra los días y valores de UPC reconocidos y/o restituidos en la Liquidación Mensual

de Afiliados – LMA por afiliado, en el link <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/liquidaciones-y-restituciones-por-afiliado>.



Caso 1 - JESUS MARIA RODRIGUEZ DIAZ CC 4.898.064

Los servicios prestados a este paciente se realizaron por la modalidad de contratación por Evento. En la información entregada por la entidad en la versión libre se encuentra el documento Registro Civil de Defunción, con Indicativo Serial 09566523, que muestra que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía 4898064, falleció el 22/12/2018, la fecha de defunción está acorde con la registrada en la EPICRISIS del paciente. Se verifican las facturas aportadas de prestación de servicios del Hospital Universitario de Neiva donde se aprecia que estos servicios fueron realizados entre el periodo del 17-dic-2018 al 22-dic-2018.

Relación Facturas					
Caso 1 Jesús María Rodríguez CC 4.898.064					
Factura	Prestador	fecha	F-ingreso	F-Egreso	Valor
HUN 0842600	Hospital U. Neiva	29-dic-2018	17-dic-2018	22-dic-2018	30.971.642
HUN 0844143	Hospital U. Neiva	3-ene-2019	21-dic-2018	21-dic-2018	13.688.704
Totales					44.660.346

Adicionalmente, se consultó en la página del ADRES los pagos reconocidos por la Administradora dado como resultado que los realizo hasta el 30-dic-2018. Por lo que se evidencia que los servicios de salud se prestaron en términos antes del fallecimiento del paciente.

Caso 4 – ALDEMAR ROJAS CHAVARRO CC 4.881.022

Los servicios prestados a este paciente se realizaron por la modalidad de contratación por Evento. En la información entregada por la entidad en la versión libre se encuentra el documento FPC166399 EPICRISIS que muestra que el

ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía 4881022, falleció el 01/03/2019. Se verifican las facturas aportadas de prestación de servicios del José Joaquín Cabrera Mejía, Medical & Life, Clínica Emcosalud y el Hospital Universitario de Neiva donde se aprecia que estos servicios fueron realizados entre el 25-feb-2019 y el 01-mar-2019.

Relación Facturas Caso 4 Aldemar Rojas CC 4.881.022					
Factura	Prestador	fecha	F-ingreso	F-Egreso	Valor
19832	José Joaquín Cabrera Mejía	31-mar-2019	13-feb-2019	13-feb-2019	58.800
3933	Medical & Life	12-mar-2023	25-feb-2019	25-feb-2019	132.500
166399	Emcosalud	23-may-2019	25-feb-2019	26-feb-2019	11.663.108
HUN 0877937	Hospital U. Neiva	13-mar-2019	25-feb-2019	1-mar-2019	5.117.592
Totales					16.972.000

Adicionalmente, se consultó en la página del ADRES los pagos reconocidos por la Administradora dando como resultado que los realizo hasta el 01-mar-2019. Por lo que se evidencia que los servicios de salud se prestaron en términos antes del fallecimiento del paciente.

Caso 5 – AVELINO MASRTINEZ SUAZA CC 1.638.250

Los servicios prestados a este paciente se realizaron por la modalidad de contratación por Evento. En la información entregada por la entidad en la versión libre se encuentra el documento HCL UROS 1638250 resumen de EPICRISIS, que muestra que el ciudadano identificado con la cédula de ciudadanía, falleció el 29-08-2019, la fecha de defunción está acorde con la registrada en el hallazgo. Se verifican las facturas aportadas de prestación de servicios de la Clínica UROS donde se aprecia que estas atenciones fueron realizadas entre el 09-jul-2019 y el 29-ago-2019.

Relación Facturas Caso 5 Avelino Martínez Suaza CC 1.638.250					
Factura	Prestador	Fecha	F-ingreso	F-Egreso	Valor
FE47673	UROS	24-ago-2019	9-jul-2019	12-ago-2019	46.359.894
FE50049	UROS	31-ago-2019	20-ago-2019	29-ago-2019	10.964.637
Totales					57.324.531

Adicionalmente, se consultó en la página del ADRES los pagos reconocidos por la Administradora dando como resultado que los realizo hasta el 29-ago-2019. Por lo que se evidencia que los servicios de salud se prestaron en términos antes del fallecimiento del paciente.

Caso Otros 3.574 RIPS

Los servicios prestados a los pacientes en estos 3.574 registros RIPS, se realizaron por las diferentes modalidades de contratación que aplican a los servicios de salud: por Cápita 77 atenciones, por PGP 22 atenciones y por Evento se realizaron 3.475 atenciones.

Se realiza verificación y cruce de datos de forma manual uno a uno de los 3.574 registros, con validación completa y exhaustiva con cada uno de los soportes allegados en la versión libre comparándolos con los documento de EPICRISIS, registros de defunción, facturas de atenciones. Actualizando con esta información la base de datos de los RIPS en cuestión. Adicionalmente, se consultó en la página del ADRES los pagos reconocidos por la Administradora a cada uno de los pacientes que recibieron servicios de salud registrados en estos RIPS.

Producto de esta verificación y análisis se determinó que los servicios de salud de los RIPS en cuestión se prestaron de la siguiente manera: 3.433 atenciones se realizaron a pacientes antes de su deceso es decir Atenciones en Términos por \$111.883.266, Facturas No pagadas 80 atenciones por \$2.360.000 por solicitarse reintegro y 61 atenciones Glosadas NO Pagadas por \$1.245.946, como se muestra en la siguiente tabla discriminada por tipo de contratos de prestación de servicios de salud:

Relación Registros Verificados Caso Otros 3.574				
Tipo Contrato	Verificación PRF	N. registros	Valor	Total por Contrato
Cápita	Atención en Términos	77	3.196.515	3.196.515
PGP	Atención en Términos	22	608.600	608.600
Evento	Atención en Términos	3.334	108.078.151	
	Factura NO Pagada	80	2.360.000	
	Glosada NO Pagada	61	1.245.946	
subtotal Evento		3.475	111.684.097	111.684.097
Totales		3.574		115.489.212

Conclusiones

De acuerdo con la información recopilada para verificar los hechos que originó el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80412-2020-36985, relacionamos dos aspectos que a continuación se describen:

1. Analizados los tres (3) casos de los señores Jesús María Rodríguez, Aldemar Rojas Chavarro y Avelino Martínez Suaza, se determinó que los servicios de salud se prestaron en vida de los pacientes, es decir antes de su fallecimiento.
2. Analizados y verificados los otros 3.574 registros RIPS de procedimientos en salud y consultados uno a uno con los soportes de historias clínicas y facturas allegadas en las versiones libres se determinó que 3.433 atenciones se

realizaron en vida de los pacientes, es decir antes de su deceso por \$111.883.266, se encontraron 80 atenciones con Facturas No pagadas por \$2.360.000 y 61 atenciones Glosadas NO pagadas por \$1.245.946.

Las causas que pudieron ocasionar las diferencias en la base de datos de los RIPS, obedecen a la falta de control en el cargue de los registros RIPS realizado por prestadores de salud (IPS) y a deficiencias de control en la EPS encargada de la verificación y auditoría médica, que generan riesgo de la prestación del servicio y el pago de servicios sin los requisitos establecidos.

Se concluye que NO se genera detrimento al patrimonio público, por cuanto los servicios de salud se prestaron en vida de los pacientes, es decir antes de su deceso y 141 atenciones no pagadas (61 Glosadas y 80 Facturas).

Atentamente,



ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA



HERNANDO QUESADA VALENZUELA

Anexo: cuatro (4) archivos en Excel

TRD – PRF-80412-2020-36985 CCF-Huila